

CONTRATO DE PAGO.

ELABORACIÓN DE 4 BALCONES METALICOS, PARA CENTRO DE SALUD LA RINCONADA LEPAERA LEMPIRA

La Honorable Corporación Municipal del Municipio de Lepaera Departamento de Lempira, Representada por el Sr: Alcalde Municipal, **EDGAR ANTONIO MURILLO CRUZ**. Con identidad N° 1313-1973-00037 Que en adelante se denominará el **contratante**, y él Señor: **JERZAN ELIAS FUENTES VASQUEZ**, Con Número de Identidad 1313-1982-00777.- maestro en estructuras metálicas y con residencia en Barrio Las Delicias Lempira Lempira. Que en adelante se denominara **el contratado**. Por medio del presente documento acuerdan establecer el siguiente contrato de trabajo. Bajo las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA:

El contratado se compromete a realizar el siguiente trabajo.
Elaboración de 4 balcones de metal de las medidas siguientes: 2,83 metros de largo X 1.48 de alto, de tubo industrial de $\frac{3}{4}$, y tubo industrial 1, por 1/2, lamina expandida legitima, pintada e instalada, en el Centro de Rinconada Lepera Lempira, Por el valor de 10,800.00

CLAUSULA SEGUNDA:

La Alcaldía Municipal se compromete a pagar la cantidad de: DIEZ MIL, OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps 10,800.00).-

CLAUSULA TERCERA

El contratado se compromete a realizar el trabajo en el término de 15 días contados a partir de la fecha en que se firma este contrato. 01 de septiembre del 2017, y debiendo de darlo por terminado, y entregado como puesto en el Centro de Salud, el día 14 de septiembre del 2017.-

CLAUSULA CUARTO

La forma de pago será de un solo pago, al haber concluido el trabajo arriba indicado.

CLAUSULA SEXTA:

Si en la supervisión efectuada se encontrare que el trabajo no está haciendo de acuerdo a las especificaciones requeridas, LA MUNICIPALIDAD tendrá el pleno derecho de rescindir el presente contrato, esta determinación tendrá que ajustarse a hechos probatorios.

CLAUSULA SEPTIMA:

Cualquier diferencia que se presente sobre el trabajo asignado se resolverá mediante un arreglo directo, por LA MUNICIPALIDAD, Y EL CONTRATADO En todo lo referente a este contrato en los casos que fuere necesario, las partes se someten a la competencia del Juzgados de Paz de Lepaera Lempira.-

En fe de lo cual firmamos, el presente contrato, en el Municipio de Lepaera, Departamento de Lempira, a los 01 días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete. - (01-09-2017).-



Señor: Edgar Antonio Murillo Cruz.
Alcalde Municipal



Señor: Jerzan Elías Fuentes Vásquez.
Contratista